

naturalera se presentan; por
tanto si la circular de 26 de
Agosto pp.^{da} para llevar a e-
fecto el artículo 4.^o del Decreto
de 26 de Julio ultimo no su-
te el efecto que se apetecia, de-
vera VV. proceder a los demas
trámites convenientemente esta-
blecidos y tta. el de ejecucion
segun esta prevenido.

Lo que de conformidad
traslado a VV. por contestacion
para su inteligencia y cum-
plimiento.

Dios que. a VV. m. a. Ma-
ria 6 Set. 1822.

Juan Antonio Alvarado

H. del Ayuntamiento de Cerezo

